



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 340 de la Constitución Política establece que habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, el cual tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que la Ley 152 de 1994, determinó como autoridades e instancias nacionales de planeación, entre otras, al Consejo Nacional de Planeación, el cual será convocado por el Gobierno e integrado por las personas designadas por el Presidente de la Republica.
3. Que mediante el Decreto 2181 de 2022 se designó como miembro del Consejo Nacional de Planeación, por un periodo de ocho (8) años, comprendidos entre el 2022 y 2030, al Gobernador de Antioquia.
4. Que mediante el Decreto No. 2024070003299 del 25 de julio de 2024, se delegó en el Doctor **DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.931.437, en su calidad de Subdirector de Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión del Departamento Administrativo de Planeación, la representación del Gobernador en el Consejo Nacional de Planeación.
5. Que por medio del Decreto 202507000268 del 24 de enero de 2025, se realiza un nombramiento ordinario y se dispone a nombrar al Doctor **DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.931.437, en el cargo de Director de Proyectos e Inversión Pública del Departamento de Antioquia.
6. Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar la participación del Gobernador en Consejo Nacional de Planeación, en el Doctor **DANIEL ALBERTO ARBELAEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.931.437, en su calidad de Director Técnico de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública del Departamento de Antioquia o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

DECRETA

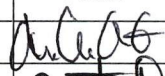
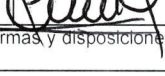
Artículo 1°. Delegar la representación del Gobernador de Antioquia como miembro en el Consejo Nacional de Planeación - CNP, en el Doctor **DANIEL ALBERTO ARBELÁEZ ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.931.437, Director Técnico de la Dirección de Proyectos e Inversión Pública del Departamento de Antioquia, o quien haga sus veces.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el decreto No. 2024070003299 del 25 de julio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		7/05/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		7/05/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		08-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma